

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.326/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Secretario/a Judicial de JUZGADO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000472/2014 y NIG nº 05019 41 1 2014 0023819, se ha dictado en fecha 30/10/2014 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO del deudor MAECO EOLICA S.L. con CIF B-05168083 y domicilio social en Las Navas del Marqués (Ávila), C/ Del Cerro, nº 49, Polígono Industrial El Brajero.

2º.- Se ha acordado la intervención, a través de la administración concursal, de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el B.O.E.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: letrado D. FRANCISCO ISAAC PÉREZ DE PABLO.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Duque de Alba, 6 (Asesoría Duque, portal 2 3º planta 05001 Ávila.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: fpp.aduque.concursos@gmail.com

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a cinco de Noviembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.